

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de enero de 2022, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1). (BOJA núm. 213, de 4.11.2020).

La Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1), estableció en el ámbito general de la convocatoria, un importe máximo de 48.000.000,00 de euros para atender las solicitudes presentadas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Operación 4.1.1, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- Ámbito general: 33.000.000,00 de euros.

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579. Importe: 33.000.000,00 de euros.

- Operación 4.1.2, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar:

- Ámbito general: 15.000.000,00 euros.

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437. Importe: 13.500.000,00 de euros.

2022 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437. Importe: 1.500.000,00 de euros.

Existiendo crédito suficiente en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias», se dispone de un importe adicional de 30.000.000,00 de euros en la operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», y de 15.000.000,00 de euros en la operación 4.1.2 «Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar», que permite realizar un aumento de la cuantía máxima inicial de las convocatorias de ámbito general.

Mediante este incremento en el crédito disponible, se podrá atender a un mayor número de solicitantes al inicialmente previsto, que redundará en beneficio de los resultados económicos de las explotaciones agrarias facilitando la reestructuración y modernización de las mismas, propiciando el incremento de la participación y la orientación hacia el mercado, así como, la diversificación agrícola y lográndose un uso más eficiente del agua en la agricultura. Este incremento de crédito también contribuirá a aumentar la ejecución presupuestaria del citado Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Orden de convocatoria de 23 de octubre de 2020 prevé en el apartado decimoquinto de los resueltos primero y cuarto, la posibilidad

de contar con una cuantía adicional con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria, y puesto que la dotación existente en el presupuesto del fondo FEADER para la operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias y para operación 4.1.2, actuación para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar, permite el citado aumento del importe convocado inicialmente, se propone un aumento del importe de estas operaciones por 30.000.000,00 de euros y 15.000.000,00 respectivamente.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Único: Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones destinadas al apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas (Submedida 4.1), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en su ámbito general, por una cuantía adicional de 30.000.000,00 de euros para la operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», y de 15.000.000,00 de euros para operación 4.1.2 «Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar», y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

- Operación 4.1.1, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

Incremento de crédito en el ámbito general: 30.000.000,00 de euros.

2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579. Importe: 30.000.000,00 de euros.

Crédito final disponible en la convocatoria: 63.000.000,00 de euros.

- Operación 4.1.2, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

Incremento de crédito en el ámbito general: 15.000.000,00 de euros.

2022 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437. Importe: 8.000.000,00 de euros.

2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437. Importe: 7.000.000,00 de euros.

Crédito final disponible en la convocatoria: 30.000.000,00 de euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla, 19 de enero de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

00254251